



ORDENANZA No. 005 DE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el Artículo 300, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 60, Numeral 7 del Decreto Ley 1222 de 1986, y los Artículos 3 y 7 de la Ley 330 de 1996,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN. A partir del primero (1) de Enero de 2012, las escalas de remuneración mensual, de las distintas categorías de empleo de la Contraloría Departamental del Huila se incrementan en 5.8%.

PARAGRAFO: Los valores resultantes de la aplicación del porcentaje de incremento salarial autorizado, se aproximará por exceso o por defecto a la unidad de mil (1000) más cercana.

ARTICULO SEGUNDO: El salario mensual de la Contralora Departamental del Huila, será igual al 100% del fijado para el Gobernador del Departamento del Huila.

ARTICULO TERCERO.- DE LOS VIATICOS: El valor que a partir del primero (1) de Enero del 2012, pagará la Contraloría Departamental del Huila por concepto de viáticos, será fijado mediante Resolución por la Contralora, respetando y acatando los límites dispuestos por el Gobierno Nacional.

ARTICULO CUARTO: En la medida en que varía la remuneración mensual, conforme lo estipulado en el artículo primero de la presente Ordenanza, así mismo, a partir del primero (1) de Enero de 2012, quedan reajustadas las cuantías del Incremento por Antigüedad, la compensación por Horas Extras y la Prima Técnica, para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila que tengan derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- REGIMEN SALARIAL: Sin perjuicio de los incrementos determinados en la presente Ordenanza, los elementos y el régimen aplicable para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, será el dispuesto en la Ordenanza No. 0049 de 2008.

m



ORDENANZA No. 005 DE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza produce efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2012 y rige a partir de su sanción y publicación.

Expedida en el Recinto “Rodrigo Lara Bonilla” a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2012.


SERGIO YOUNES RINCON
Presidente


ARNUZ OROZCO QUINTERO
Secretario General

SE HACE CONSTAR

Que la presente Ordenanza fue presentada por iniciativa de la Contraloría Departamental del Huila y aprobada por esta corporación en tres (03) sesiones distintas, siendo objetada en su artículo sexto por la Gobernadora del Departamento y la Asamblea declaró fundada la objeción en la sesión extraordinaria del día veintitrés (23) de marzo de 2012.

W


ARNUZ OROZCO QUINTERO
Secretario General



GOBERNACION DEL HUILA

ORDENANZA No. 005 DE 2012

Neiva, 03 ABR 2012

En cumplimiento de los Artículos 77, 81 y 82 del Código de régimen departamental proceder a sancionar la presente Ordenanza.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CIELO GONZALEZ VILLA
Gobernadora


Vo.Bo. SANDRA ELIZABETH FERNANDEZ CORREA
Directora Departamento Administrativo Jurídico